CONTRATO 53/2017

"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DE LA ESC. RAUL PEÑA DE CABAÑAS" ID 337095.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Secretaria General Abg. Jessica Noguera Cabañas con C.I. N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UGARTE CONSTRUCCIONES con RUC 14656588-9, domiciliada en la Ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arnaldo Ugarte Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.458.688, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DE LA ESC. RAUL PEÑA DE CABAÑAS****", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DE LA ESC. RAUL PEÑA DE CABAÑAS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337905.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución N° 6303/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6564/2017.----------

UGARTE CONSTRUCCIONES 1456588-9

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

				UGARTE CONSTRUCCIONES	
N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Excavación para cimentación	m3	42	36.000	1.812.000
2	Cimiento de P.B.C de 0,45m de ancho	m3	83	336.000	27.888.000
3	Encadenado de H°A° de (0,30x0,30m)	ml	102	88.000	8.976.000
4	Aislación horizontal	ml	102	24.800	2.529.600
5	Pilar de H°A° (0,15x0,30m)	m3	3	1.860.000	4.650.000
6	Caños de PVC diámetro 100mm c/ 1m	ml	40	8.400	336.000
7	Mamposteria de elevación de ladrillos huecos de 6	m2	148	60.000	8.880.000
8	Evarillado(c/0,50m - long. 1,00m a c/ lado del pilar)	ml	130	20.000	2.600.000
9	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	868.400	868.400
	TOTAL :				58.240.000

Total son Guaraníes: cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 20 (veinte) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.----------

- ***FORMA DE PAGO:***

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo con una vigencia de 60 (sesenta) días y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El Contratista preparará los certificados de Obra conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance y desarrollo de la Obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Caacupé (1º Piso) en horario de oficina, de lunes a viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de Obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Caacupé los certificados presentados por el Contratista.----------

La factura deberá ser presentada en: Municipalidad de Caacupé, situado sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, Mesa de Entrada, 1º piso de la Institución en horario de oficina, lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs. Dichas documentaciones deberán ser procesadas para su pago correspondiente dentro de los 15 (quince) días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente.----------

Fondo de reparo: *De cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos Contemplado en el art. 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

UGARTE CONSTRUCCIONES 1456588-9

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DE LA ESC. RAUL PEñA DE CABAñAS.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo inapelable para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los Reglamentos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"----------

UGARTE
CONSTRUCCIONES
1456588-9

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los once dias del mes de noviembre de 2017.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros C.
Intendente Municipal

Sr. Arnaldo Ugarte Insfran
UGARTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1456588-9

UGARTE
CONSTRUCCIONES
1456588-9